

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00150 00

SUCESIÓN

DEMANDANTE: FRANKY CABALLERO BLANCO.

CAUSANTE: ARISTIDES CABALLERO GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)

Con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia del 19 de enero del año que avanza, que la señora **ALBA MARY CUEVAS** hizo caso omiso al requerimiento efectuado en providencia de fecha 25 de octubre de 2022, y no ALABA, como quedo anotado.

Se agrega a los autos el certificado de tradición del bien identificado con el folio de matrícula No. 166-102189 de la MESA – CUNDINAMARCA en la que se observa que la medida decretada fue registrada.

Por otra parte, deberá oficiarse nuevamente a la Oficina de Registro de la Zona Sur, para que corrija la anotación 9 del 16 de diciembre de 2022 del folio de matrícula No. 50S-40262098, en el sentido de señalar que se trata de la medida de embargo por cuenta de la sucesión en referencia, como se solicitó con oficio No. 1223 del 12 de mayo de 2022.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45eb143b1d982345c420abdd41ef3fd9b596bf25e2852cd74fd067deaeaf72bc**

Documento generado en 15/03/2023 06:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>